



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA**

**PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

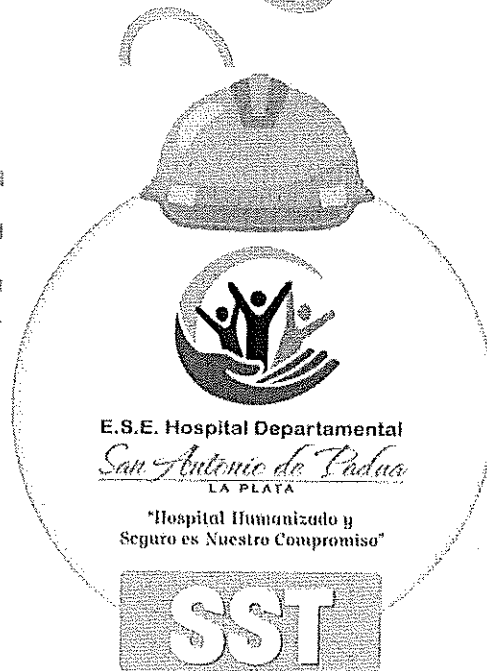
Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 1 de 9

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2021



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

"Hospital Humanizado y
Seguro es Nuestro Compromiso"

SST

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA**

**PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 2 de 9

1. Marco general de la política

Ley Número 1335 de 2009	Congreso de la República.	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la Población colombiana.
Resolución 0228 Febrero de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
Resolución 001075 de 1992:	Expedida por el Ministerio Trabajo.	Deberán incluirse dentro de las actividades de salud ocupacional, campañas tendientes a fomentar la prevención y control del tabaquismo.
Ley 1566 de 2012	El Congreso de Colombia	"por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".
Decreto 1072 de 2015	Ministerio del trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).", Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Ministerio del trabajo	Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 3 de 9

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- * Implementar lineamientos internos para prevenir el consumo de alcohol tabaco y otras sustancias psicoactivas, mediante actividades y capacitaciones orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludables, generando en los colaboradores una cultura de prevención y así evitar efectos negativos físicos y psicológicos.

2.2 ESPECÍFICOS

- * Sensibilizar e informar a los colaboradores sobre los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.
- * Prohibir el uso, posesión, distribución y consumo, de sustancias psicoactivas dentro de la institución o en actividades organizadas por la misma.
- * Estimular a los empleados afectados por el uso del tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas a que participen en programas para su tratamiento.
- * Implementar el programa del No consumo de alcohol tabaco y sustancias Psicoactivas.
- * Fomentar el auto cuidado en los colaboradores para mantener un ambiente de trabajo sano y así mejorar la calidad del servicio.

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 4 de 9

3. ALCANCE

La Política para la Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas va dirigida a todos los niveles de la institución independientemente del tipo de contrato, inicia con el compromiso de la Gerencias en la implementación del SG-SST, velando por la salud y seguridad de los colaboradores mediante la implementación de un programa que permita la prevención y promoción de actividades enfocadas en mejorar el estado físico y mental de los colaboradores, logrando crear una cultura del autocuidado y de esta manera prestar un servicio de salud con calidad a la comunidad.

4. GLOSARIO

ABUSO DE SUSTANCIAS: Uso auto administrado de cualquier sustancia, en una manera que se desvía de los patrones sociales y médicos aprobados al interior de una cultura dada.

ADICCIÓN: Dependencia creciente y compulsiva de una persona por una sensación o un objeto, que según su apreciación afecta su habilidad en cualquier campo, y al abandonarla genera disconfort.

ALCOHOLISMO: Enfermedad causada por el consumo abusivo de bebidas alcohólicas y por la adicción que crea este hábito.


ALCOHOL: Es el etanol o alcohol etílico procedente de la destilación de la fermentación alcohólica de mostos adecuados. Este alcohol no es desnaturalizado.

ALCOHOLIMETRÍA: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol en la sangre.

AUTO-CUIDADO: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales, y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dictan las autoridades competentes.

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestra Compromiso"

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 10/08/2021
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: MDE-GPDI-PG-PO-021 Versión: 03

Dependencia de sustancias psicoactivas: Implica una necesidad imperiosa e incontrolable (física o psicológica) que tiene una persona de ingerir una determinada sustancia psicoactiva para encontrarse bien o para no sentirse mal.

Droga: Es toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas.

Embraguez: Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.

Estilos de vida saludables: Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas, cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y el bienestar de la población.

Farmacodependencia: Es la relación establecida entre el individuo y una sustancia tóxica que puede provocar cambios en el organismo, afectando la salud, individual, las relaciones con la familia, con los amigos, en el trabajo, etc. La relación entre la droga y el usuario por lo regular es voluntaria y auto administrada, y puede provocar un deseo irresistible de seguir usando una o varias sustancias.

Tabaquismo: es la adicción al tabaco provocada, principalmente, por uno de sus componentes activos, la nicotina; la acción de dicha sustancia acaba condicionando el abuso de su consumo.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

“Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua “Documento Controlado” Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital”



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 6 de 9

5. POLITICA

La Gerencia de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA**, es consciente que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias Psicoactivas por parte de los colaboradores tienen efectos negativos en el desarrollo, aumentando el riesgo de sufrir un accidente de trabajo que puede afectar la salud física y psicológica de los colaboradores y usuarios.

Con base a lo anterior, la gerencia se compromete a dar cumplimiento a la presente política para fomentar estilos de vida saludables que permita prevenir, conservar, mejorar y preservar el bienestar de los colaboradores, el buen desempeño en la prestación del servicio, donde prime la seguridad, salud y la productividad de la institución, de igual manera garantizar el cumplimiento de la resolución 1075, la Resolución 1956 de 2008 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente laboral seguro y velar por el bienestar de sus empleados. Por este motivo, se adoptan las siguientes normas:

- * Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas en los diferentes servicios de la Institución.
- * Divulgar a todos los niveles de la organización las consecuencias que trae para la salud física y mental el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillo.
- * Prohibir el consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.
- * Identificar si existen empleados que tenga adicciones a sustancias psicoactivas y estimularlo a que participen en programas para su tratamiento.
- * Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros y pacientes en el desarrollo de las actividades.
- * Prohibir a los trabajadores y personal contratista de la Institución, el consumo de bebidas alcohólicas y sustancia psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, se establecerá un régimen de sanciones drásticas para

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 7 de 9

quienes incumplan.

- * Promover actividades de sensibilización para todos los colaboradores independientemente el tipo de contrato fomentando hábitos y estilos de vida saludables.
- * La institución realizara pruebas de alcoholimetría con personal capacitado de la misma institución o terceros cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).
- * Prohibición del ingreso a las instalaciones de la entidad a funcionarios, contratistas, personal en misión que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

La implementación de la presente política da cumplimiento a la legislación vigente en el SG-SST, por lo tanto cualquier conducta por parte de los colaboradores que vaya en contra su cumplimiento será considerada como falta grave y se aplicara las sanciones pertinentes, debe ser difundida a todos los niveles de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA – LA PLATA HUILA.**

6. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

La anterior política deberá ser difundida a todos los niveles de la organización y se articula con la política de SST y el programa de Humanización implementado las líneas de:

- ❖ línea 1: prevención "EDUCANDO CON AMOR "
- ❖ Línea 2: Promoción "TU BIENESTAR ES EL MIO"
- ❖ Línea 3: Acompañamiento "SIEMPRE CONTIGO".

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestra Compromiso"

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 8 de 9

7. EVALUACIÓN

Seguimiento: Capacitaciones y evaluación sobre el no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, toma de pruebas de alcoholemia.

Conformación equipo para aplicar la prueba de alcoholimetría

Medición: Indicadores, Informe general a la gerencia

Análisis: De acuerdo al resultado de las pruebas hechas se pueden tomar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar, se planean las capacitaciones necesarias.

INDICADOR

Se realizara pruebas aleatorias al 100% de los servicios de la institución.

Formula indicador

Nº de servicios de la institución / Nº de servicios de la institución que se aplicó la prueba.

Evidencia: oficios, informes, formatos.

8. Responsables

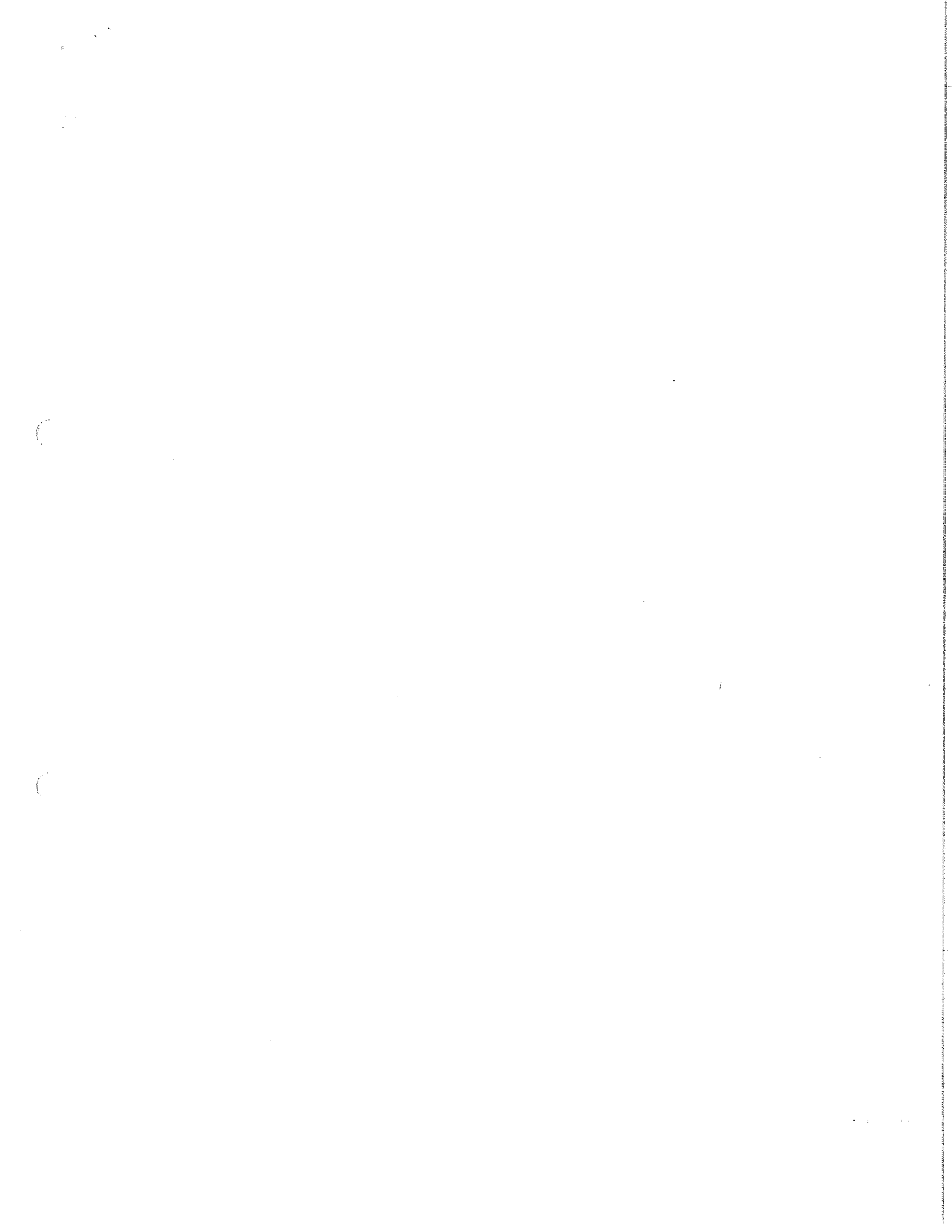
Es responsabilidad de la Gerencia, Líderes administrativos, líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinadores de las diferentes empresas que prestan servicios tercerizados para la institución garantizar el cumplimiento de la presente política.

9. Actualización

Esta política debe ser revisada una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se actualizará y modificará de acuerdo a los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y/o políticas internas de la institución.

“Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso”

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"





E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Fecha: 10/08/2021

Código: MDE-GPDI-PG-PO-021

Versión: 03

Página No. 9 de 9

10. Ficha Técnica y Control Del Documento

VERSIÓN	FECHA	COMENTARIO
02	27/01/2021	Actualización Segunda Versión
03	10/08/2021	Actualización Tercera Versión

Elaborado por: Nombre: Angélica María Losada Chicúe Cargo: Apoyo Profesional SG-SST Firma:	Fecha: 06/08/2021
Revisado por: Nombre: Karent Camila Trujillo Tejada Cargo: Profesional Universitario Especializado - GPDI Firma:	Fecha: 09/08/2021
Aprobado por: Nombre: Gladys Durán Borrero Cargo: Gerente Firma:	Fecha: 10/08/2021

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital!"